



Resolución No. SCVS-INMV-DRMV-2021-00007130

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, el Gerente General de la compañía COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., ha solicitado la autorización de la Oferta Pública de la emisión de obligaciones de largo plazo por un monto de hasta USD 1'200.000,00 (UN MILLON DOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo "AA+" otorgada por la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido del respectivo prospecto; y, la inscripción de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en la escritura pública del contrato de la emisión de obligaciones de largo plazo, suscrito el 15 de junio de 2021, otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Rumiñahui;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2021.433 de 23 de agosto de 2021, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 18 numeral 1 y 164 de la Ley de Mercado de Valores inserta en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con las disposiciones previstas en los Capítulos I y III, del Título II y Art. 2, Capítulo II, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero de 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la emisión de obligaciones de la compañía COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., por un monto de hasta USD 1'200.000,00 (UN MILLON DOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general, en los términos constantes en la escritura pública mencionada en el primer considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la Oferta Pública de la referida emisión de la compañía COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., por un monto de hasta USD 1'200.000,00 (UN MILLON DOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores a emitirse por el monto de hasta USD 1'200.000,00 (UN MILLON DOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Notaria Cuarta del cantón Rumiñahui, tome nota al margen de la escritura pública de emisión de obligaciones del contenido de la presente resolución. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a la inscripción correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.-. DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Séptimo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto, la fecha de vencimiento de la autorización será el día **23 de mayo de 2022.**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 23 de agosto de 2021.**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/DJ/UB

Exp.: 18185
Trámite. No. 56008-0041-21